

RESOLUCIÓN N° 304/2.020.

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR GUSTAVO ALFREDO FLOR BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).”

Asunción, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTA:

La Nota M.O.P.C. N° 962/2.020., de fecha 30 de Agosto del año en curso, por la cual se remite copia de la Resolución N° 1137, de fecha 30 de Julio de 2.020, por la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, autoriza el comisionamiento del Funcionario de dicha cartera del Estado, Gustavo Alfredo Flor Benítez , con C.I.C. N° 1.345.369.-, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a partir de 1a emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2.020., debiendo presentarse a lugar de origen laboral el primer día hábil posterior al término del comisionamiento, y;

CONSIDERANDO:Que, en el artículo 168 del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3264/2020 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, en su Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2.020”, Artículo 86°, “Traslado Temporal”; establece el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de Destino, autorizado por Resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de Destino, por tiempo determinado, dentro del Ejercicio Fiscal vigente.

Que, la Dirección de Gabinete, por Prov. DGN° 287/20, de fecha 21 de Agosto del año en curso, remite el expediente de referencia a la Dirección general de Administración y Finanzas, para proseguir los trámites correspondientes.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por Providencia remite a la Secretaría General el expediente para proseguir con el acto protocolar pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 304/2.020.

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR GUSTAVO ALFREDO FLOR BENÍTEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).”

...///

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **ACEPTAR**, el traslado temporal del Señor **Gustavo Alfredo Flor Benítez**, con C.I.C. N° 1.345.369.-, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con antigüedad del 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año en curso.
- Artículo 2°.-** **DESIGNAR**, al Señor **Gustavo Alfredo Flor Benítez** con C.I.C. N° 1.345.369., como **Miembro del Comité Permanente de Evaluación para las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente